

1528 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca oposición libre para cubrir 75 plazas de Auxiliar, grupo D.

Resolución de 30 de diciembre de 1992, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, del grupo D, de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma norma, así como en el artículo 174 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas, cuyo destino podrá ser los Centros universitarios y dependencias de cualquiera de las localidades que componen el Distrito Universitario de esta Universidad:

- Catorce plazas en turno de promoción interna en el artículo 175.1 de los Estatutos.
- Cincuenta y nueve plazas en turno libre.
- Dos plazas en reserva para turno libre con minusvalía.

El número de plazas podrá incrementarse en el turno libre hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, de conformidad con el artículo 6.º, 1, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de promoción se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad, y las normas de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, y la elección de las plazas, respecto de las localidades de destino, se realizará por orden de puntuación total obtenida.

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

Quienes participen para las plazas reservadas a minusválidos no podrán participar por otro turno o grupo de reserva y viceversa.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Turno de promoción interna: Fases de concurso, oposición y período de prácticas, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Turno libre: Fases de oposición y período de prácticas, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicando al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, ubicado en la planta baja del «edificio Interfacultades».

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en Zaragoza, en el mes de abril de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes por el turno libre, reserva para minusválidos, deberán tener reconocida minusvalía por el órgano competente y la adecuación para el desempeño de tareas y funciones correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a los Cuerpos o Escalas incluidos en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se regula la promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener una antigüedad de, al menos, dos años en dichos Cuerpos o Escalas, tener destino en propiedad en esta Universidad y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas citados serán computados, a efectos de antigüedad, para participar por el turno de promoción en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente, en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorales de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

En el supuesto de que los ejemplares disponibles se agoten podrá utilizarse fotocopia del modelo que se publica con esta convocatoria.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certifica-

ción, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que esté adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

3.2 En el recuadro de la solicitud 3, «Forma de acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones y las del dorso de la misma:

- a) Libre: Los opositores que participen por este turno pondrán una «L».
- b) Quienes deseen acogerse al turno libre con reserva de plazas para personas con minusvalías pondrán «LM».
- c) Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2 pondrán una «R».

En el recuadro A) del apartado 23 de la instancia, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», deberá hacerse constar la modalidad (idioma: Alemán, inglés o francés), elegida para la prueba optativa y de mérito.

3.3 La presentación de solicitudes («Ejemplar número 1 para la Administración» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad.

3.4 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5 Los aspirantes con discapacidades deberán indicar en la instancia el tipo de discapacidad que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 06801-03-179-84, abierta en IBERCAJA, bajo el nombre «Pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza».

Junto a la solicitud, deberá adjuntarse el documento acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una Entidad distinta a la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de transferencia efectuada. Los datos para la transferencia son: IBERCAJA (2085), urbana 67 (0168.5), número de cuenta 0681-03-179-84 («Pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza»).

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una resolución por la que se declarará aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión.

Igualmente, en dicha resolución se publicará el lugar o lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación.

En la citada resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su

publicación, ante el Rectorado de esta Universidad, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido en la realización de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, de ser éste subsanable.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al excelentísimo señor Rector magnífico de esta Universidad o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias citadas.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta base.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

goza, Servicio de Personal, calle Pedro Cerbuna, 12-50009 Zaragoza, teléfono 35 41 00.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 9 de abril, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

No obstante, el Tribunal podrá acordar que los ejercicios se desarrollen en distinto llamamiento y, en su caso, día, en función del turno por el que participen los aspirantes.

Deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y rotulador de color negro y punta fina.

Para la realización del segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no eléctrica ni electrónica.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la calificación de cada ejercicio, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, y en el tablón de anuncios del Rectorado, las relaciones de aspirantes que hayan aprobado el ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida. Se publicarán listas separadas por cada uno de los turnos.

7.2 Finalizada la calificación del último ejercicio eliminatorio, excepto la parte optativa y de mérito, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del mismo y en el tablón de anuncios del Rectorado las relaciones de aspirantes que han superado la fase de oposición, sin que el número de aprobados supere el de plazas convocadas. Cualquier actuación contraria a esta disposición será nula de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Sólo se calificará la prueba optativa y de mérito de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno

de los ejercicios obligatorios y de la prueba optativa y de mérito, la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes por el sistema de promoción interna, y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por la Dirección Provincial de Sanidad.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, igualmente deberán presentar certificado, de los citados órganos, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en situación de activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán los puntos correspondientes de la puntuación otorgada en la fase de concurso a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.5 La petición de localidad de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad por orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y concurso para los aspirantes del turno de promoción interna, y de oposición para los aspirantes del turno libre, previa oferta de los mismos.

8.6 Por el Rector de la Universidad se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas mediante Resolución en la que se determinará la fecha en que comenzarán a surtir efectos dichos nombramientos y la de incorporación al período de prácticas.

9. Periodo de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Periodo de prácticas: Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán realizar con aprovechamiento un periodo de prácticas que tendrá una duración de un mes.

La calificación será de «apto» o «no apto» y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director o responsable de la Unidad en que el aspirante haya realizado las prácticas.

El periodo de prácticas podrá contar con un curso de formación en cuyo caso la calificación será otorgada con informe conjunto del Director del curso y Director de la Unidad citada.

9.2 Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. El Rector de la Universidad, a propuesta del Director o responsable de la Unidad en que hayan realizado las prácticas, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, dictará Resolución motivada al efecto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación de la localidad de destino adjudicada, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera.

9.4 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá efectos del día siguiente a la finalización del periodo de prácticas cuando no hubiere existido interrupción en la prestación de servicios.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1992.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO I

Primero: Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios, a excepción del cuarto ejercicio, que tiene carácter meritativo.

Los aspirantes del turno de promoción interna estarán exentos de realizar el segundo ejercicio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, de respuesta alternativa, en relación con el contenido del programa de la convocatoria y preguntas relacionadas con cálculo sencillo, ortografía, organización del trabajo, incluyendo preguntas de dos idiomas con valoración alternativa y complementario, en su caso.

La realización de este ejercicio no podrá exceder de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto mecanografiado, que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y la correcta ejecución del ejercicio. El mínimo de pulsaciones exigidas será de 200 y solamente podrá utilizarse máquina manual, no admitiéndose máquinas eléctricas ni electrónicas.

Tercer ejercicio: Constará de dos partes.

Primera parte: Consistirá en redactar un escrito, a partir de los datos que facilitará el Tribunal, en el tratamiento de textos «Word Perfect 5» o «Wort 4.0» (según se trate del entorno PC o Macintosh), valorándose el estilo de redacción, la adecuación del contenido a las instrucciones facilitadas, la claridad, la presentación y la ortografía, entre otros aspectos.

Segunda parte: Consistirá en el tratamiento informático de una hoja de cálculo, LOTUS 1,2,3 o EXCEL 2.2 de los datos que facilitará el Tribunal, debiendo introducir los aspirantes aquellas fórmulas de cálculo sencillo que se precisen. Se valorarán entre otros los siguientes aspectos: Exactitud de los datos, simplificación del formato y presentación.

Una vez finalizada cada parte deberán imprimirse los resultados y entregarlos al Tribunal.

La duración de este ejercicio no podrá exceder de noventa minutos.

Las pruebas se realizarán en ordenadores personales, entorno PC o Macintosh, para lo cual los aspirantes deberán hacer constar el entorno por el que optan en el apartado «C» de la solicitud.

Cuarto ejercicio, de mérito: Consistirá en la traducción directa al castellano, sin diccionario, de un texto facilitado por el Tribunal en alemán, francés o inglés.

El tiempo para realizar este ejercicio no excederá de cuarenta y cinco minutos.

Segundo: Valoración

1. Fase de concurso, exclusivamente para los aspirantes de promoción interna.

1.1 La valoración de los méritos señalados en la base 2.2 se realizará en la forma siguiente:

a) Antigüedad.—La antigüedad de los funcionarios en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados y reconocidos legalmente, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo.—Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 6, cuatro puntos, y cada unidad de nivel que exceda de 6, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.2 Fase de oposición.

a) Los ejercicios primero y segundo se calificarán de cero a 10 puntos, para aprobar será preciso obtener un mínimo de cinco puntos. En el primer ejercicio las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

b) El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos cada una de las partes. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las partes.

c) El cuarto ejercicio, optativo y de mérito, se calificará de cero a cinco puntos.

1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Para los aspirantes por el turno de promoción se añadirá a la calificación de las pruebas la puntuación de la fase de concurso.

2. Los aspirantes por cualquiera de los turnos que hayan superado la fase de oposición realizarán un periodo de prácticas, con la duración, sistema de calificación y efectos que se establecen en la base novena de la convocatoria.

ANEXO II**Programa**

Tema 1. Documento: Concepto, documentos oficiales, formación del expediente. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto, clases, criterios de ordenación, el archivo como fuente de información, especial consideración del archivo de gestión.

Tema 2. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.

Tema 3. La automatización de oficinas: Conceptos y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos, archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 4. La participación de España en organizaciones internacionales. Especial consideración a la Comunidad Económica Europea. La participación de España en las Comunidades Europeas.

Tema 5. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 9. Los Presupuestos Generales del Estado. Características. Ciclo presupuestario.

Tema 10. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles.

Tema 11. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 13. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derecho, deberes e incompatibilidades. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 14. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. La negociación colectiva.

Tema 15. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 16. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. El régimen disciplinario de los funcionarios. El régimen disciplinario del personal laboral.

Tema 17. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza: Organización académica. Gobierno, administración y gestión.

Tema 18. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza: Docencia e Investigación. El Profesorado. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

Tema 19. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza: Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria. El régimen económico y financiero.

ANEXO III**Composición del Tribunal**

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Agustín Ubieta Arteta, Profesor titular de Universidad y Adjunto al Rector de Relaciones Institucionales de la Universidad de Zaragoza, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales:

1. Don Fernando Gurrea Casamayor, funcionario del grupo A del Cuerpo de Técnicos Superiores de las Cortes de Aragón y Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Zaragoza, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

2. Doña María Jesús Aldea Juan, funcionaria del Cuerpo General de Gestión del Estado y Jefa del Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. Doña Amelia Aguado Alvarez, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Valladolid y Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Doña Ana Delia Jáuregui Calvo, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Escala, que actuará como Secretaria.

5. Doña Pilar Chueca Rodríguez, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

6. Don Miguel Sanz Aguares, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Martínez Ballarín, Profesor titular de Escuela y Secretario general de la Universidad de Zaragoza, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales:

1. Doña María Jesús Crespo Pérez, funcionaria del Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado y Jefa del Servicio de Alumnos de la Universidad de Zaragoza, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

2. Don Jesús Aranda Guerrero, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración General del Estado y Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. Doña María Angeles García de las Heras, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Valladolid y Jefa de la Sección de Coordinación y Gestión Académica y Estudios, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Doña Estela Yus Sánchez, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Escala, que actuará como Secretaria.

5. Doña Juana López Langarita, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

6. Doña Carmen Martínez Gonzaga, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV**Declaración jurada**

Don,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala,
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. **Cuerpo** Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
2. **Especialidad, área o asignatura** Consigne cuando proceda el texto y el código de la convocatoria.
3. **FORMA DE ACCESO** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre
R	Promoción de Estado
S	Promoción de la Seguridad Social
P	Libre con puntuación en fase de concurso
I	Reserva para interinos
E	Promoción de Profesores de EGB
D	Exentos prueba específica en concurso oposición EGB

4. **Provincia de examen** Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.
6. **Minusvalía** Marcar con x

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria